

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00015 00

Estando en la etapa procesal de que trata el artículo 440 del C.G.P. y de una nueva revisión del título ejecutivo y las demás pruebas aportadas al expediente, encuentra el despacho que la sociedad ejecutada se encuentra en proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, con apertura el 20 de noviembre de 2015 y confirmación de acuerdo de reorganización del 11 de noviembre de 2016, según aparece en el certificado de existencia y representación de dicha entidad, por lo que, a fin de evitar futuras nulidades y conocer a ciencia cierta si dentro del proceso de reorganización se han adoptado decisiones que puedan afectar el buen decurso de la presente ejecución se ORDENA:

OFICIAR con destino a la Superintendencia de Sociedades para que se sirva indicar, en el término de tres (3) días, las resultas del proceso de reorganización de la sociedad Best Luck S.A. En Reorganización y si en el mismo se han tenido en cuenta las acreencias a favor del Banco BBVA que aquí se ejecutan.

Adjúntese con el oficio copia de la demanda y sus anexos para conocimiento de la autoridad requerida.

De otro lado, por secretaría desglósese el archivo No. 22, toda vez que no hace parte de esta encuadernación y adjúntese al protocolo respectivo, con las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 24 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007f45ed960dc972dd643a4e71cba91a1360dd8d9abecc623f7cf2361af34b2d**

Documento generado en 23/03/2023 09:01:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>